

**ACTA - ORDINARIA 22/02/2018**

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas del martes día 22 de febrero de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

**1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de fecha 23 de noviembre de 2017 y acta de 28 de diciembre de 2017 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra

**2.- FIESTAS DE ÁNGEL 2018**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín cede la palabra a continuación a la Concejala de Fiestas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga quien pasa a detallar el contenido del programa de fiestas del ángel de 2018

Día 28 de febrero de 2018- miércoles

- 13,00: Cohete anunciador de Fiestas. Disparo a cargo de los alumnos del último curso de Colegio CEIP – Berbinzana.

Día 1 de marzo de 2018 - jueves

- 7:30: Aurora por las calles del pueblo
- 12:30: Procesión y Misa en honor al Ángel de la Guarda.
- 13:00: Amenización musical por las calles del pueblo a cargo de la Charanga de Carcastillo
- 16:00 a 17:00: Atracciones en la plaza para los más pequeños
- 18:00: Actuación musical a cargo del grupo Txacoli en el S. R. C. San Isidro (entrada gratuita). Organiza el Ayuntamiento de Berbinzana

Día 2 de marzo de 2018 - viernes

- 22:30: Cena Popular. Organiza "La Unión"
- 00:30: Conciertos de Rock con Dinamita e Impedantzia. Después DJ PUTX. Organiza "La Unión".

Día 3 de marzo de 2018- sábado

- 18:30: Concierto con la Orquesta Ciudadela. Organiza "La Unión"
- 20:30: Torico de fuego por el recorrido de costumbre.
- 00:30: Baile con la Orquesta Ciudadela. Organiza "La Unión"
- 02:30: Bingo Organiza "La Unión"
- 03:00 Orquesta Ciudadela

Día 4 de marzo de 2018 - domingo

- 13,30: Dantzaris Txikis del Grupo Duguna por la Calle Nueva. Organizado por Berbinzana Taldea " Euskal Kultur Elkarte

Con relación al Presupuesto detalla las siguientes:

- Orquesta: 1.000
- Charanga: 700
- Toros de Fuego: 300
- Aperitivos chupinazo: 40

El Sr. Alcalde expone, que quiere que conste en acta que el Ayuntamiento se compromete a dejar las sillas y a colocarlas el día 3 de marzo

La sala queda enterada.

### **3.- ACTUACIONES EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, hoy día 22 de febrero de 2018 a las 9:30 horas en el Juzgado de los Social número 4 de Pamplona, en procedimiento ordinario 396/2017 se ha celebrado juicio por la demanda interpuesta por MCDMDL por reconocimiento de derecho ser declarada personal con contrato indefinido no fijo de este Ayuntamiento de Berbinzana.

En cuanto a la representación y defensa en juicio de las Corporaciones Locales hay que señalar que éstos trámites corresponden a los Letrados que sirvan en sus servicios jurídicos, *tal y como indica el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985*, de 1 de julio, del Poder Judicial. Lo anterior, concretado al Ayuntamiento de Berbinzana este puesto recae en el Secretario de la Corporación de Berbinzana y en este sentido lo habilita el artículo 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales cuando dice *“la representación y defensa en juicio de los entes locales corresponderán a los Letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de los mismos, salvo que designen Abogado colegiado que les represente y defienda”*, siempre y cuando ostente los requisitos habilitantes para ello, tales como la licenciatura en Derecho y que dichas funciones sean inherentes al puesto de trabajo.

En el Ayuntamiento de Berbinzana las funciones de Letrado asesor las ejerce, desde 1 de noviembre de 1991, la Secretaria de la corporación D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia, quien dispone de las habilitaciones formales para ejercer la representación y defensa de los intereses del Ayuntamiento de Berbinzana; y por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se designó a la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia, provista del DNI XXXx, persona en la que concurren los requisitos del 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *la representación y defensa del Ayuntamiento de Berbinzana*, en el Juzgado de los Social número 4 de Pamplona, procedimiento ordinario 396/2017

Dada la palabra a la Sra. Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia indica a la sala que se ha celebrado la vista oral y que ante el desarrollo de la demanda, poco se ha podido hacer ya que existen numerosas sentencias del Supremo en el que se reconoce que los trabajadores, que se encuentran en la misma situación de la demandante son declarados personal con contrato indefinido no fijo. La Sra. Magistrada – Juez de la sala no ha considerado oportuno citar al Alcalde y todo el procedimiento se ha sustanciado con la participación de los letrados de ambas partes y ha quedado visto para sentencia.

A pregunta de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez qué significa lo anterior le explica el Sr. Alcalde que esa categoría es similar a la de contrato temporal y que la trabajadora demandante permanecerá en el puesto en tanto el Ayuntamiento de Berbinzana saque la vacante o bien extinga el puesto de trabajo.

La sala queda enterada

### **4.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE HUERTOS URBANOS DE BERBINZANA. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL**

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, explica a sala que en la agrupación de regantes de huertos urbanos de Berbinzana no hay incluida parcela alguna del comunal, y que por dicho motivo no se va a designar representante alguno. Eso si quiere señalar a la sala que el Ayuntamiento de Berbinzana está colaborando al 100% con esta Asociación y que ha participado activamente para la reposición del agua de riego que ya tenían los regantes del “antiguo” en la localidad y que se estará para ayudar y colaborar en lo que sea necesario.

Quiere indicar a la sala que se les va a pedir, al igual que al resto de vecinos que presente el proyecto definitivo así como la obtención de Licencia urbanística de obras y se controlará la ejecución de la misma

La sala queda enterada

### **5.- INFORMACIÓN SOBRE PARQUE EÓLICO PROMOVIDO POR AGROWIND**

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, explica a sala el estado de la tramitación del proyecto de parque eólico promovido por Agrowind en la zona media y que tiene previsto instalar varios molinos en la localidad de Berbinzana. En este sentido quiere señalar que, este mes de febrero, finalizan los plazos para la presentación de las alegaciones a

proyecto medio ambiental. Si la contestación de las mismas tiene un resultado favorable y el Gobierno de Navarra da el visto bueno únicamente quedaría la Licencia de Obras.

La sala queda enterada

## 6.- INFORMES DE CONCEJALÍAS

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín cede la palabra a los portavoces de las diferentes concejalías

### MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

El Sr. Concejala D. Fermín Ciga Altola detalla la relación de trabajos realizados

- Punto Limpio: Larraga y Puente la Reina  
Esto debería realizarse en cada localidad y debería instalarse un contenedor de residuos especiales en cada localidad y bastaría con una solera de hormigón y un vallado con acceso a las personas que necesitarán hacer uso de él

La sala queda enterada

### URBANISMO

El Sr. Concejala D. Fermín Ciga Altola detalla la relación de trabajos realizados

- Se está estudiando cómo abordar los problemas de Licencia de Apertura en la Iglesia pues debe dotarse, al igual que otros edificios que acojan público de medidas de seguridad contra incendios y wc .

La sala queda enterada

Siendo las 12:40 minutos abandona la sala D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez

### FIESTAS

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga detalla lo actuado respecto a la preparación de Fiestas de Agosto de 2018.

- Se ha solicitado presupuesto para las actuaciones musicales
- Se ha solicitado presupuesto para las actuaciones de vaquillas
- Habrá vacas todos los días excepto el 14 /08 y se realizarán a la tarde. No habrá vacas a la noche
- A la noche todos los días habrá música

La sala queda enterada

### COMUNALES

El Sr. Concejala de Comunales D. Ignacio Fernández de Esteban que se ha realizado reunión para explicar la puesta en riego del sector XXIV- Este sector no afecta a Berbinzana.

Explica a la sala que se debe retocar el acceso a una finca comunal del Ayuntamiento pues ésta no tiene acceso. Se acuerda estudiar de manera conjunta por la comisión de infraestructuras (urbanismo y comunales)

La sala queda enterada

## 7.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

### INFORMES

El Sr. Alcalde va a proceder a detallar de manera resumida los informes por las reuniones realizadas

- Diciembre. Pamplona. Dirección General de Medio Ambiente. Proyecto de mini central hidroeléctrica.
- 22/12/17. Berbinzana. Apyma. Fiestas de Navidad
- 18/01: Villava. Intia. Proyecto para la Agrupación de regantes huertos urbanos
- 19/01: Artajona Servicio Social de Base. Presupuesto
- 23/01: Puente La Reina. Mancomunidad de Valdizarbe. Punto limpio
- 29/01: Berbinzana. Museo Eretas. Reunión general del Servicio de Museos
- 30/01: Pamplona. Dpto de Industria. Parque Eólico de Navarra
- 31/01: Puente La Reina. Mancomunidad de Valdizarbe. Asamblea
- 01/02: Villava. Intia. Agrupación de regantes huertos urbanos
- 02/02: Berbinzana. Museo Eretas. Reunión con la Restauradora de Museos
- 05/02: Berbinzana. Servicio de carreteras. Tubería para la Agrupación de regantes huertos urbanos
- 09/02: Pamplona. Universidad de Navarra. Unidades Didácticas para Museo Eretas

- 18/02. Berbinzana. Sector XXIII
- 19/02. Artajona. Servicio Social de Base. Se anula
- 22/02. Pamplona. Juzgado de lo Social. Vista oral

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, informa a la sala que los defectos de la máquina de bomba de calor y frío del Centro Cívico: jubilados va a ser subsanados. El aparato va a ser revisado por el fabricante y para nuestra sorpresa va a ser ésta la primera vez que se haga, porque hasta ahora las revisiones las habían hecho otras empresas. En la última reunión realizada con las partes implicadas asumieron de manera voluntaria el coste de la revisión. Las obras comenzarán antes de semana santa.

La sala queda enterada

#### RESOLUCIONES 2017

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 171/2017**

Se concede autorización a D. Javier Pérez Iturri para corral doméstico en la 3 Parcela: 864. Animales y especies autorizados, 1 burro macho, 1 caballo macho.

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 172/2017**

Se permite apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, Bar Maravillas y Bar Piscinas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de Juventud el día 1 y 2 de diciembre con cierre a las 8 de la mañana.

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 173/2017**

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2017, por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos:

Nombre y Apellidos	Matricula	Fecha de Baja	Importe a devolver
J.J. D A	9074 BXXX	26/04/2017	58,24
T M A A	2265 DXXX	20/06/2017	34,01
M L D E C	7088 BXXV	04/07/2017	13,65
H E P V	3301CXXX	30/08/2017	29,12

Se ordena la devolución del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2017 a los siguientes titulares y vehículos

Nombre y Apellidos	Matricula motor	Fecha	Importe a devolver
J C V A	No matriculada	17/11/2017	6

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2017, por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos, sin devolución de cuotas a

Nombre y Apellidos	Matricula	Fecha de Baja	Fraccionamiento de deuda
J D E	Lx 36xx x	03/05/2017	34,01

##### **RESOLUCIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE 174/2017**

Se acepta de plano el desistimiento o la renuncia, y extinguir el vínculo contractual por el cultivo e la finca 4-736 con D. José Hilario Chocarro Martín

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 175/2017**

Se concede a D. Patxi Chocarro Amillo, autorización para el uso del Centro Cívico: local jubilados para la realización de una exposición de pintura a realizarse los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2017

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 176/2017**

Se concede D<sup>a</sup> Pili Asenjo Díez, y para el grupo de yoga autorización para el uso del Centro Cívico: local jubilados para la realización de un curso de yoga hasta diciembre de 2017 y con fecha de inicio el 10 de noviembre a 23 de diciembre, días viernes de 13 a 14 horas y los sábados y domingos de 12 a 13 horas.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 178/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 48 de 2017.**

Se concede a Dª Juana Chocarro Elizalde, LICENCIA DE OBRAS para demolición de vivienda en ruinas dejando solar exento, obras que afectarán a la edificación sita en el polígono 4, parcela 491 de la C/ Cruz de Mayo, 24 de Berbinzana .

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 179/2017**

Se incorpora al Catastro Municipal de Berbinzana la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

Realizar notificación individualizada que dispone el artículo 21.8 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registros de Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 180/2017**

Aprobar los roldes de contribuyentes de reintegro agua de los lotes del Sector IV.1: 11.665,18 euros

Se procede a realizar la notificación individualizada, y dar plazo hasta 19 de diciembre de 2017 y Se ordena el cobro de recibos a 20 de diciembre de 2017.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 181/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 49 de 2017**

Se concede a D. Miguel Ángel Echeverría Jimenez, LICENCIA DE OBRAS para refuerzo estructural de tejado, quitar viga de madera y poner viga de hormigón armado o metálicas y refuerzo estructural de solado de planta primera en la vivienda sita en el polígono 4, parcela 464 de la C/ Cruz de Mayo 20 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 182/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 50 de 2017**

Se concede a Dª Ángela De Esteban Suescun, en nombre de los hermanos De Esteban Suescun, LICENCIA DE OBRAS para poner losetas de piedra natural en fachada de vivienda para evitar filtraciones de humedades y pintura de fachada, en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 55 de la C/ Visto, 16 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 183/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 51 de 2017.**

Se concede a GAS NAVARRA, licencia de obras para la ampliación y construcción de varios tramos de la red de distribución de gas canalizado en berbinzana, y acometidas Calle Asunción – Trasera, longitud de 17,40 ml GDE502171000351 acometida de gas.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 184/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 52 de 2017**

Se concede a Dª Fernando De Esteban Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para demolición parcial de pajar aislado de vivienda y dentro de parcela, para demoler dos paredes que están en pie del pajar y retirada de escombros de la edificación sita en la unidad 3 del polígono 4, parcela 467 de la C/ Mayor, 7 de Berbinzana .

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 185/2017**

Se concede autorización D. Angel Marín para Club de la Tercera Edad de Berbinzana, utilización, de manera gratuita, utilización 7 mesas y 40 sillas con la finalidad de celebrar acto social el próximo día 25 de noviembre de 2017

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 186/2017**

Se concede a Dª Olga Gurpegi Goikoetxea, en calidad de representante de la asociación de promoción de la mujer "Laguna", autorización para la realización, en el Centro Cívico: Juvenil de clases de Pilates los martes y jueves de 18 a 19 horas de la tarde en los meses de noviembre de 2017 a mayo de 2018.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 187/2017**

Se concede Dª Beatriz Aragón Díez, y para la a Apyrna – Asociación infantil del Civiber de Berbinzana, autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano los días 26, 27 28, y 29 de diciembre de 2017 en horario de 16,00 a 19,00 horas y 2 de enero de 2018 de 16,00 a 19,00.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 188/2017**

Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva), de los gastos presentados en la solicitud al Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana Solicitud 4/2017: Concedido provisional 101,88 euros

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 189/2017**

Se concede a Dª Olga Gurpegi Goikoetxea, en calidad de representante de la asociación de promoción de la mujer "Laguna", autorización para la realización de reunión el día 15 de diciembre 17 a 19 horas de la tarde, en el Centro Cívico: Juvenil.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 190/2017**

Se concede a D<sup>a</sup> Leire Elorz, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra: Sector XXII.Arga.1 el uso del salón de plenos los días 22 y 23 de noviembre de 11 a 13 horas para proceder recogida de formularios SEPA.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 191/2017**

Se permite apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, y Bar Maravillas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de la Navidad durante los días los días 24 de diciembre (madrugada del 25) de 2017 y 31 de diciembre de 2017 (madrugada día 1 de enero de 2018), con cierre a las 7 de la mañana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 192/ 2017**

Se autoriza a D<sup>a</sup> Ana Alfaro De Luís, para APYMA "Virgen de la Asunción" de Berbinzana, el uso de material necesario para la realización de actos navideños de Olentzero y Reyes Magos.

Se autoriza, en caso de lluvia, le realización de los actos navideños en el Frontón Polideportivo y, clausurar de 18,00 a 20 horas para el resto de usuarios esta instalación.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 193/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

Nº 53 de 2017

Se concede a D. José Luís Giménez Antimasveres, LICENCIA DE OBRAS rebajar el escalón interior de acceso a la vivienda unos 10 cm. solado y colocar baldosa cerámica, obras a realizarse en la vivienda del polígono 3, parcela 597 de la Plaza Fueros, 9 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE 194/2017**

Se concede a D. José Hilario Chocarro Martín, para el uso de 3 mesas y 6 bancos para el día 2 de diciembre para comida familiar y se acuerda girar la cuota.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 195/ 2017**

Se estima las alegaciones interpuestas por Delfín Lacabe Larraga a la explotación ganadera de pequeña capacidad, sita en la parcela 965 del Polígono 3 promovida por Juan José Guembe Suescun.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 196/ 2017**

Se archiva la tramitación del expediente de actividad clasificada para explotación ganadera de pequeña capacidad promovido por Juan José Guembe Suescun

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 197/ 2017**

Se procede al cierre del expediente de la cesión gratuita de imágenes del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas y de la maqueta de vivienda recreada de "EL Castillar" al Ayuntamiento de Mendavia

RESOLUCIONES 2018

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 001/ 2018**

Se concede a D. Javier Suescun Abril y D<sup>a</sup> Marta Molinero Lecumberri licencia de primera utilización de la vivienda unifamiliar sita en las parcelas 724 y 725, del polígono 4, c/ Auroros, 18 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 003/2018**

Se concede a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, en calidad de representante del Grupo de Yoga", autorización para la realización, en el Centro Cívico clases de Yoga los viernes de 16:30 a 17:30, los sábados de 13 a 14 y domingos de 12 a 13 horas en los meses de enero a mes de abril de 2018 ambos incluidos

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 004/2018**

Se autoriza a la Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, un horario especial durante la celebración campeonato de mus el día 26 de enero (madrugada del 27 de enero) de 2018, con cierre a las 5 de la mañana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 005/2018**

Se autoriza la transmisión de la Licencia de Apertura del Bar "La Taberna" de la Sociedad Recreativo Cultural "San Isidro de Berbinzana sito en la calle Nueva, 28 bajo de Berbinzana en favor de D<sup>a</sup> G. Adriana González Fernández, provista del DNI 7XXXXXX para Bar – Restaurante, con la clasificación del Grupo B.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 006/2018**

Se concede autorización a D. Beatriz Aragón Díez para la Apyma de Berbinzana la utilización, de manera gratuita, utilización 6 mesas con la finalidad de celebrar actividad lúdica el próximo día 3 de enero de 2018.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 007/2018**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbinzana Taldea", autorización para el uso gratuito de locales municipales los siguientes días y horas y limitaciones que se detallan

- Salón de Plenos: 27 de enero de 11.30 a 14 horas- Charla de Historia
- Centro Cívico – jubilado: 27 de enero de 18 a 20:30 horas : dantzas
- Centro Cívico – jubilado: 3 de febrero de 17,00 a 21,00 para asamblea ordinaria.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 008/2018**

Se concede autorización a D. Javier García en calidad de coordinador deportivo y en representación de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, para uso del Frontón Polideportivo y patio de las Escuelas para la realización de la fiesta del patinaje el día 27 de enero de 2018.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 9/2018**

Se concede a D<sup>a</sup> María Belén Chocarro Martín, el uso de 6 bancos para el día 2 de diciembre para comida familiar y girar la cuota.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 10/2018**

Se designa a la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia, provista del DNI 1xxxxxxx, la *representación y defensa del Ayuntamiento de Berbinzana, próximo día 22 de febrero de 2018*, en el Juzgado de los Social número 4 de Pamplona, procedimiento ordinario 396/2017 para la celebración de acto de conciliación y juicio por la demanda interpuesta por MCDMDL

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

#### **ACTA - EXTRAORDINARIA 27/03/2018**

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del martes día 27 de marzo de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

#### **1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RATIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín pasa a detallar a la sala el contenido de la reunión de realizada para estudiar el presupuesto del Servicio Social de base (SSB); señala que ha habido un número de convocatorias y aplazamientos fuera de lo normal y considera que, lo anterior, es achacable únicamente al propio funcionamiento del Ayuntamiento de quien depende este servicio.

Una vez realizada la reunión se estudiaros los presupuestos y las diferentes partidas, así como el coste de mantenimiento de las diferentes sedes, pues como conocen todos los corporativos se están suprimiendo servicios que no están siendo utilizados.

Seguidamente pasa a detallar el presupuesto resumido y que contiene las siguientes partidas de gastos:

Presupuesto 2018

GASTOS

Capítulo 2

**158.408,39**

231111160 y 1602: S. Social y Seguros	49.408,39
231112 Material y Programas	28.800,00
23111462 ES Protegido y Emergencia Social	79.000
23116 Material Ortopedia	1.200
<b>Capítulo 3</b>	<b>1.200</b>
3250013 Monitor refuerzo	1.200
<b>Capítulo 9</b>	<b>159.989,51</b>
9201120 y 131 Nóminas y Cursos	143.689,51
9200.227 Mantenimiento de oficina	15.100
9201625 Compra de material: ordenador y mobiliario	200
TOTAL	318.597,90
<b>INGRESOS</b>	
<b>Capítulo 3</b>	<b>14.700</b>
311Tasas	14.700
<b>Capítulo 4</b>	<b>303.897,90</b>
450 Subvenciones y aportaciones	303.897,90
TOTAL	318.597,90

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Ratificar los acuerdos de la Servicio Social de Base: Presupuesto 2018.
- 2.- Comunicar al Ayuntamiento de Artajona a los efectos legales oportunos

### **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN DE COORDINACIÓN ORVE – TAFALLA**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín pasa a conceder a la palabra al concejal encargado del área D. Fermín Ciga Altolaquirre quien pasa a detallar a la sala el contenido de la Comisión de Coordinación realizada el pasado 26 de febrero, en especial lo relativo a la Inspección de Trabajo y al postura de la ORVE respecto del contrato de TUF y a pesar de su postura en contra no aunó número suficiente de votos y se ha optado por pagar la multa y seguir las indicaciones la Inspección de Trabajo. El resto de asuntos de gestión, presupuesto y cierre de cuentas son prácticamente similares a los de años anteriores y lo unico reseñable es la cuota anual de Berbinzana que es de 616.56 euros y que se continuará con el servicio de asesoramiento urbanístico

El Sr. Alcalde D. D. José Hilario Chocarro Martín pasa a detallar a la sala el contenido expediente de la Comisión de Coordinación y que contiene

- Memoria resumen de gestión y cierre de cuentas de 2017
- Memoria de actividades 2018
- Presupuesto 2018
- Servicios y tarifas de asesoramiento 2018.
- Actuaciones ante la inspección de trabajo

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de fecha 26 de febrero de 2018.
- 2.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, a los efectos legalmente oportunos

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIA – JUZGADO DE LO SOCIAL.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín pasa a exponer a la sala que, ha recaído sentencia del Juzgado de lo Social nº 4, de fecha 23 de febrero de 2018, declarada firme el 13 de marzo de 2018, procedimiento ordinario 396/2017 iniciado por actuación inspectora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por MCDMDL.

El fallo de la sentencia dice lo siguiente: “que estimando la demanda interpuesta por MCDMDL contra el A. B. debo declarar y declaro a la actora trabajadora laboral indefinida-no fija- y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración con los efectos legales que procedan” .



Transcurrido el plazo para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto alguno, mediante diligencia de ordenación de fecha 13 de marzo de 2018 se ha declarado firme.

Por lo anterior cabe ejecutar la sentencia de conformidad a lo señalado en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su artículo 287 "Cumplimiento de la sentencia por Entes públicos" cuando establece el plazo de dos meses para ejecutarla tras haber sido declarada su firmeza.

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Ejecutar la sentencia de 23 febrero de 2018 y declarar que la relación laboral de la trabajadora MCDMDL para con el Ayuntamiento de Berbinzana es de carácter indefinido no fijo.
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

#### ACTA - ORDINARIA 24/05/2018

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas del martes día 24 de mayo de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

#### 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de fecha 22 de febrero de 2017 y acta de 27 de marzo de 2018 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra

#### 2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, es competencia del Ayuntamiento de Berbinzana la aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento.

Indica a la sala que, una vez ejecutada la sentencia relativa a MCDMDL procede definir su puesto de trabajo en función de las características específicas del mismo y por lo anterior

DONDE DICE

#### **PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Puesto a extinguir. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 10%. DF19/2008: 2,99%. Situación Administrativa: Activo

DEBE DECIR

#### **PERSONAL LABORAL NO FIJO**

5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Puesto a extinguir. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. DF19/2008: 2,99%. Trienios. Situación Administrativa: Activo. ILT

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 y el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

1.- Establecer la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berbinzana en el siguiente sentido

**PERSONAL LABORAL NO FIJO**

5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Puesto a extinguir. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. DF19/2008: 2,99%. Trienios. Situación Administrativa: Activo. ILT

2.- Establecer la fecha de efecto a partir del 1 de mayo de 2018.

3.- Ordenar la publicación y notificación a los efectos legales oportunos

**3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2017**

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que, en el año 2017 se han debido hacer varios ajustes presupuestarios que viene derivados, en su gran parte, por la realización de ciertas mejoras en el comunal derivadas del proceso de concentración parcelaria de la ampliación del área regable del Canal de Navarra, Sector XXII y Sector XXIII. No se trata de la puesta en riego para lo que hay habilitada una partida específica sino más bien de los pequeños trabajos en las parcelas consistentes en limpieza, retirada de arbolado y algunas previsiones de instalación de los huertos en la zona de las Eretas solicitada por el Ayuntamiento de Berbinzana en el año 2014.

Sigue explicando a la sala que, hay que hacer frente a los gastos de inversión relacionados con la puesta en riego del sector XXII y XXIII donde hay inversiones relacionadas con los gastos de explotación del sector XXIII; de explotación del sector XXII – Arga 1 Ay 1 B; trabajos de colocación del riego en la parcela al lado del campo de fútbol; en las Eretas la retirada de arbolado y que se detalla en la modificación presupuestaria 6/2017

Con relación a la modificación presupuestaria 7/2017 señalar que se produce por el desistimiento de un particular a la ejecución de una obra, licencia de obras solicitada en el año 2015 por IM y PG y una vez presentado el desistimiento, la liquidación de de ICIO consignada en la licencia de obras, que era de carácter provisional decae y surge la obligación de devolver

Por lo anterior que de conformidad con lo señalado en el artículo 214 en relación con lo previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se procede a la exposición al público del expediente durante plazo de quince días hábiles con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2017**

<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Aumenta</b>	<b>Total</b>
01110.310003	Préstamo comunal Sector	0	2.900,01	2.900,01
Y	XXIII: Amortización e			
0110,9130002	intereses			0

**INGRESOS**

<b>Traspaso a</b>	<b>Inicial</b>	<b>Resta</b>	<b>Queda</b>
Remanente de Tesorería gastos generales		2.900,01	
	219.140,25		216.240,24

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6 /2017**

<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Aumenta</b>	<b>Total</b>
4121.2210000	Gastos para la explotación del Comunal	0	11.692	11.692
				0

## INGRESOS

Traspaso a	Inicial	Resta	Queda
Remanente de Tesorería gastos generales		11.692	
	216.240,24		204.548,24

### Indicación de Conceptos

Gastos Explotación Sector XXIII	3.170,31		
Parcela del Soto/ C. L. Fernández	5.864,91		
Parcela de las Eretas/ C. L. Fernández	2.466,99		
Gastos Explotación Sector XXII – Arga 1 A 1-744	10,25		
Gastos Explotación Sector XXII – Arga 1 b 1-744	179,10		
SUMA		11.691,56	

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7 /2017

GASTOS	Inicial	Aumenta	Total
9251.48000 Devoluciones	0	3.412,63	3.412,63
Resto de la Bolsa de Vinculación Jurídica			0

## INGRESOS

Traspaso a	Inicial	Resta	Queda
Remanente de Tesorería gastos generales		3.412,63	
	204.548,24		201.135,61

Autorizada la intervención de las Secretaria – Interventora de la de Corporación procede a detallar a la sala lo relativo al informe de Intervención relacionado con el principio de prudencia financiera y el principio de estabilidad financiera

La Sra. Secretaria explica que, de los datos obtenidos con las últimas modificaciones presupuestarias, en virtud de los datos que establece principio de estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento de Berbinzana está en el límite.

Se explica a la sala que, de conformidad al artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a los 3 ejercicios siguientes. Los objetivos de de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2016-2018 y el límite del gasto no financiero puesto en relación con el objetivo de las entidades locales supone que en éstas en cada año se debe obtener el equilibrio financiero, es decir que el indicador de capacidad (+) y necesidad (-) sea del 0,0.

El objetivo de deuda conjunto en el margen del déficit excesivo en el año 2017 está marcado en un 3,2% y en ese campo y visto lo anterior la Secretaria explica que parece ser que no hay grandes incumplimientos,

Con relación a la regla de gasto, explica la Secretaria que hay que examinar otros parámetros ya que según tasa nominal en el año 2017 (datos según el último presupuesto nacional aprobado) no debe sobrepasar de 2,2. Trasladados estos datos al Ayuntamiento de Berbinzana se observa que el gasto del Ayuntamiento de Berbinzana se ha superado en la cuantía de 15.104,43 euros. Estudiada esta magnitud en función del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Berbinzana, la tasa de desviación asciende a 1,7477%. No obstante a lo anterior, con un planteamiento más realista de la situación de Berbinzana de los 864.200 euros del presupuesto inicial, se ha procedido a realizar la resta por el importe de ingreso y gasto por concertación de préstamo para la puesta en riego del comunal del sector XXII y XXIII. Con estos datos el presupuesto local debería ascender a 689.200 euros. Tras el examen de las cuantías anteriores la desviación se queda en el límite ya que es de 2,191%

La sala queda enterada.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar las modificaciones presupuestarias 5, 6 y 7/2017

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

#### **4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA DECLARACIÓN DE FALLIDOS DE 2007 A 2010.**

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que, la Agencia Ejecutiva (Geser Local) ha presentado la documentación para declarar prescritas unas deudas relacionadas con R. P. J. Se trata de deudas relacionadas con el IVTM comprendido entre los años 2007 a 2010, ya que una vez transcurrido el plazo de pago voluntario e incoado el expediente por la agencia ejecutiva ha resultado incobrable y además de lo anterior se encuentra en los supuesto de prescripción que indica el artículo 16 de la Ley Foral 2/ 1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Se explica a la sala que el artículo 61 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, indica que "las Administraciones tributarias de la Hacienda de la Comunidad Foral y de las entidades locales de Navarra colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos", y por lo anterior, debe aplicarse el Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

En el presente caso, hay que indicar que han prescrito las deudas ya que no fue posible cobrarlas ni en periodo voluntario ni en periodo ejecutivo y propone que en aplicación del artículo 65 del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra aplicar la prescripción de oficio y que sea declarado expresamente por el Ayuntamiento de Berbinzana

De manera complementaria se explica a la sala que la cantidad a prescribir asciende a 4.142,70 euros de principal y se refiere a IVTM por 38 vehículos adquiridos de los años 2007 a 2010 ambos inclusive. La deuda anterior, con los recargos y costas asciende a 4.981,42 euros (4.142,70 + 838, 72)

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Declarar expresamente la aplicación de la prescripción de oficio a las 38 deudas de R. P. J. relacionadas con el IVTM comprendidos entre los años 2007 a 2010 y que asciende a 4.142,70 euros de principal y con recargos y costas a 4.981,42 euros (4.142,70 + 838, 72).
- 2.- Dar traslado de la presente a Geser Local a los efectos legales oportunos.

#### **5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMUNALES PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE COLMENAS ABEJAS.**

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que tras reunión con la Comisión de Comunales, se ha previsto que el Ayuntamiento de Berbinzana pueda dar cabida en la ordenanza de comunales a otro tipo de explotaciones que, aun no siendo tradicionales de Berbinzana caben perfectamente en la filosofía de las explotaciones vecinales de la localidad como es el caso de instalaciones de colmenas de abejas en algunas parcelas liecas o sobrantes.

Explica a la sala que al igual que en otro tipo de normativas, de manera previa a la aprobación de la modificación de la ordenanza se debe elaborar la consulta pública previa sobre el proyecto de modificación de esta ordenanza, tal y como indica el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo anterior supone publicar el texto en el portal web y tablón, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

La consulta, audiencia e información públicas debe permitir que quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión y para ello se ha habilitado un mail específico [berbinzanaparticipacion@gmail.com](mailto:berbinzanaparticipacion@gmail.com) que se gestiona desde secretaría.

Señala el Sr. Alcalde que el artículo anterior señala que, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública tal y como ocurre en este caso, pero considera que es importante empezar a trabajar con este tipo nuevo de instrumentos jurídicos.

A continuación pasa a detallar el contenido del artículo a incluir y que ha sido confeccionado con la Comisión de Comunales y que será el que se someterá a información pública. Se recuerda a la sala que tras este trámite y del resultado que se produzca, se iniciará el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Comunales.

Artículo 85.bis.

1. Podrán autorizarse la colocación de colmenas terreno comunal en parcelas que se encuentren liecas o que por su configuración, topografía o tamaño no permitan el cultivo agrícola.

a) Las autorizaciones serán de dos tipos.

a-1) Como aprovechamiento vecinal por los vecinos de Berbinzana que reúnan las condiciones descritas en, el artículo 15 de la presente ordenanza.

Dicho aprovechamiento, que tendrá carácter de autoconsumo familiar tendrá un máximo de 15 colmenas.

a-2) Pequeñas explotaciones apícolas de 26 a 150 colmenas, y explotaciones apícolas profesionales que serán aquellas que superen las 150 colmenas.

La calificación del aprovechamiento se obtendrá por el número de colmenas que su titular o los miembros de la unidad familiar posean en Berbinzana y se imputarán todas las colmenas a un único tipo de aprovechamiento.

2. Las colmenas deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la legislación vigente y en concreto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, y de la Ley 369, del Fuero Nuevo de Navarra, o disposiciones posteriores que pudieran sustituirlas o completarlas.

3. Con respecto a distancias a mantener, se establecen en el Término Municipal de Berbinzana, con criterio general para el término municipal Olite de acuerdo con lo que señala el artículo 8.2 del Real Decreto 209/2002, de 22 y con carácter de mínimas las siguientes:

1.- Establecimientos colectivos de carácter público y centros urbanos, núcleos de población y viviendas aisladas: 400 metros.

2.- Instalaciones pecuarias: 200 metros.

3.- 750 metros a colmenas no familiares (más de 4 colmenas); y 200 metros a colmenas familiares (hasta 4 colmenas).

4.- Carreteras nacionales: 200 metros.

5.- Carreteras comarcales: 50 metros.

6.- Caminos vecinales: 25 metros.

7.- Pistas Forestales Las colmenas se instalarán en el borde sin que impidan el paso.

4. Los interesados solicitaran autorización para la colocación de las colmenas proponiendo su ubicación. La ubicación concreta será aquella que le señale el ayuntamiento.

Dicha solicitud deberá de estar acompañada del justificante de registro de la explotación y de la documentación sanitaria correspondiente.

5. El Ayuntamiento de Berbinzana podrá permitir instalar colmenas en los terrenos objeto de aprovechamientos comunales bien directamente por el titular del aprovechamiento o por terceros que cuenten con su autorización con sujeción a la misma normativa y pago de tasas que el resto de los terrenos comunales.

Asimismo, deberá advertirse, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas. Esta advertencia no será obligatoria si la finca está cercada y las colmenas se sitúan a una distancia mínima de 25 metros alrededor del colmenar.

En el caso de que no quiera cercarlo deberá distanciarse 25 m del borde exterior del camino y deberá instalar señalización con cartel de altura entre 1,5 a 2 m, instalado a distancia de 25 m del colmenar y con material resistente a los agentes atmosféricos y medirá 35 cm horizontal x 20 cm de lado vertical, como mínimo.

El texto del cartel estará dividido en dos franjas horizontales

- La parte superior contendrá como mínimo la leyenda "Abejas" realizado en negro sobre fondo claro. Los caracteres tendrán las dimensiones mínimas de 70X35 mm.
- La inferior contendrá el número de explotación con unas dimensiones mínimas de 40x20 mm

Ejemplos de cartel



6. El titular de la explotación deberá identificar Individualmente cada colmena con el número de Registro del REGA en dimensiones 20x10mm. Como mínimo se marcará la cámara de cría. Deberá a dar de alta la especie y número de colmenas ante el Servicio de Ganadería del Dpto. de Promoción Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al amparo de lo previsto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas

7. En el marco de la lucha coordinada contra las enfermedades de las abejas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará y coordinará la aplicación del Plan Nacional de lucha integral contra la Varroosis, cuya ejecución corresponderá a las autoridades competentes. Cuando los apicultores se agrupen para llevar a cabo la lucha contra dichas enfermedades conforme a lo previsto en el Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las



agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, podrán percibir las correspondientes ayudas en función de las disponibilidades presupuestarias

En todo lo no previsto se estará lo que indique la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad Animal de Navarra, y el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las Condiciones Técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

8. El Ayuntamiento de Berbinzana fijará anualmente el importe del canon por este aprovechamiento con ocasión de la aprobación de las tarifas de ordenanzas fiscales para establecimiento de tasas y precios públicos anual.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Someter a información pública el proyecto de modificación de la Ordenanza de Comunes: Colmenas

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

#### **6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2018**

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que, en el año 2018 se plantea la primera modificación presupuestaria. Este ajuste presupuestario que viene derivado de la entrada en vigor, en su gran parte con relación a la modificación presupuestaria 1/2018 señalar se realiza para poder habilitar partida para el programa que conectar a la plataforma estatal Oficina de Registro Virtual de Entidades/Sistemas de Interconexión de Registro

Se explica a la sala que, Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está marcando una nueva visión y organización de los servicios de atención al ciudadano desde una perspectiva multiadministración sea cual sea la que ofrezca el servicio (Estatal, Regional o Local). La entrada en vigor del registro general, se prevé a los dos años a contar desde la entrada en vigor de la ley, es decir octubre de 2018 y para ello hay que habilitar una serie de servicios adicionales para permitir que nos podamos integrar en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado como registro para la presentación de documentos para su tramitación con destino a cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos con validez jurídica y con un documento digitalizado tiene garantía de "imagen fiel", de acuerdo a un proceso de cotejo y validación realizado por el funcionario de registro, y avalado por la firma electrónica a través de la aplicación ORVE pero para ello debemos contratar un programa específico y que se conecte con nuestros programas .

Señala a la sala que se han tenido varias ofertas y antes de contratar una u otra debe existir partida presupuestaria que lo habilite y es lo que se va a someter a Pleno.

Por lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 214 en relación con lo previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se procede a la exposición al público del expediente durante plazo de quince días hábiles con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018**

<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Aumenta</b>	<b>Total</b>
9201.641	Programa de implantación sistema ORVE	0	5.000	0
<b>INGRESOS</b>				
<b>Traspaso a</b>		<b>Inicial</b>	<b>Resta</b>	<b>Queda</b>
Remanente de Tesorería gastos generales	<b>201.135,61 PROVi</b>		5.000	196.135,61

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar la modificación presupuestaria 1/2018

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

## 7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DE AGOSTO

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que, el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, del Reglamento de Espectáculos Taurinos y en la misma exige una serie de requisitos que a continuación se detallan para conocimiento general:

- Acuerdo de organización del espectáculo
- Memoria descriptiva de la naturaleza del espectáculo y del lugar de celebración o recorrido incluyendo la plataforma (alto 1 m x largo 5 x ancho 4)
- Certificado del médico titular de la localidad o miembro del Equipo de Atención Primaria de que el centro habilitado para la asistencia sanitaria reúne las condiciones establecidas en este reglamento.
- Compromiso suscrito por la empresa propietaria u organismo que aporte, al menos, una ambulancia, de que esta se hallara disponible en exclusiva durante toda la duración del espectáculo.
- Certificado suscrito por Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador y visado por el correspondiente Colegio profesional de que todo el recorrido se halla debidamente aislado y protegido teniendo en cuenta el tipo de espectáculo y de reses.
- Certificado de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Perito Industrial visado por el correspondiente Colegio profesional indicando que el sistema de iluminación es suficiente para el desarrollo del espectáculo, en el caso en que este se hubiera de desarrollar durante la noche.
- Copia de la póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la celebración del espectáculo, con las cuantías mínimas siguientes en cuanto al capital asegurado: 15.000.000 de pesetas o 90.151,82 euros y para atender la responsabilidad civil por daños y 4.000.000 de pesetas o 24.040,48 euros por muerte o invalidez causadas por accidentes en el espectáculo.
- Un ejemplar del contrato de trabajo suscrito con el profesional taurino actuante, visado por la correspondiente Oficina de Empleo.
- Asimismo se adjuntara una relación de los nombres de los voluntarios que le auxilien (un número no inferior a diez colaboradores voluntarios capacitados para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para acudir en socorro inmediato de quienes sufran cualquier percance.
- Certificado sobre la inscripción en los registros del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia de la ganadería cuyas reses vayan a emplearse y sobre su saneamiento. Si fueran a utilizarse machos, además certificado de nacimiento de cada uno de ellos. (Las reses utilizadas en estos espectáculos deberán proceder de ganaderías inscritas en los registros del Libro Genealógico de Raza Bovina de Lidia).
- Informe favorable del Ayuntamiento sobre la incidencia del espectáculo en el tráfico de vehículos en las vías urbanas, y si afectara a vías interurbanas, informe en el mismo sentido de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- No se permitirá en ningún espectáculo herir, pinchar, golpear, sujetar o tratar de cualquier otro modo cruel a las reses. Asimismo estará prohibido citar o llamar la atención de las reses cuando ello suponga crear situaciones de riesgo.

Se da cuenta de la Orden Foral 233/2014, de 9 de julio que regula las condiciones sanitarias que deben cumplir los animales y las instalaciones utilizadas en los festejos taurinos de la Comunidad Foral de Navarra para general conocimiento.

La Concejalía de Fiestas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez indicó que se han pedido varios presupuestos y al final se ha optado por trabajar con las 3 ganaderías y asignar a cada uno de ellas días concretos. Se van a realizar un total de 5 espectáculos que suponen 5 horas de suelta de vaquillas se realizarán 4 de ellos durante el día y únicamente uno de ellos de noche por el recorrido vallado y cerrado de la Calle Nueva. Únicamente se ha previsto la suelta de vaquillas

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Organizar espectáculos taurinos consistentes en la suelta de reses bravas bajo la dirección y responsabilidad del Ayuntamiento de Berbinzana, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro, y al efecto aprobar la memoria sobre espectáculo de condición popular y su incidencia sobre el tráfico.

2.- Aprobar los días de celebración que serán los siguientes:

Miércoles 15 de agosto

- De 18:30 a 19:30 horas. Ganadería Alba Reta

Jueves 16 de agosto

- De 18:30 a 19:30 horas. Ganadería Ganuza Ehecón

Viernes: 18 de agosto - Espectáculo nocturno (noche del 17 al 18/08)

- De 01:00 a 2:00 horas. Ganadería Bretos

Sábado: 18 de agosto

- De 19:30 a 20,30 horas. Ganadería Ganuza Ehecón

Domingo 19 de agosto

- De 19:00 a 20:00 horas. Ganadería Bretos

- 3.- Proceder a la contratación de una profesional taurino que se encargará de llevar a cabo la tarea de Dirección de la Lidia, con la colaboración de los auxiliares propuestos por Alcaldía.
- 4.- Comprometerse a establecer un servicio sanitario en la zona de desarrollo del festejo, solicitando cooperación médica (Médico) y la prestación de ambulancia a la Asociación de Ayuda en Carretera (DYA Base Puento la Reina), respecto de las obligaciones sanitarias. Las ATS serán aportadas por el Ayuntamiento de Berbinzana
- 5.- Concertar, póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil con la entidad aseguradora adecuada.
- 6.- Solicitar la realización de informe sobre la seguridad el vallado de la suelta de vaquillas y ordenar el examen las condiciones de desinfección de corrales.
- 7.- Dar traslado de la presente al Departamento de Presidencia e Interior a fin de que se conceda la autorización oportuna.

## **8.- INFORMES DE CONCEJALÍAS**

### **MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE**

El Sr. Concejales en la Mancomunidad de Valdizarbe D. Fermín Ciga Altolaquirre informa que en la pasada Comisión permanente se propuso y posteriormente se acordó incrementar la nómina de la Presidenta con una prima de productividad o similar por la dedicación al puesto. Además de lo anterior se estudio la programación para la transformación del modelo de empresa y el Convenio Laboral. Estos dos asuntos se llevarán a la Junta General y quiere indicar que no suponen un incremento de coste. Seguidamente se estudiaron las obras a realizar. Toda la información se encuentra a disposición de los interesados en la concejalía.

La sala queda enterada

### **COMISIÓN DE COMUNALES**

Ha quedado estudiado en punto separado.

### **COMISIÓN DE FIESTAS**

Ha quedado estudiado en punto separado.

## **9.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

### **REUNIONES ALCALDÍA**

- 24-2-18: Asamblea general huertas
- 27-2-18: Artajona ssb
- 17-3-18: Reunión asociaciones fiestas
- 31-3-18 : Inauguración exposición de pintura
- 10-4-18 : Propietarios colindantes campo fútbol
- 11-4-18: Berbintzana taldea
- 12-4-18: Riada
- 16-4-18 : Tudela- Museo Muñoz Sola-Pasaporte
- 18-4-18: Artajona sector XXII y XXIII
- 20-4-18 : Evena, sector XXII
- 2-5-18: Artajona ssb
- 4-5-18: Consejo escolar
- 7-5-18: Carretera arreglo
- 11-5-18: Consejo escolar
- 15-5-18: San Isidro
- 16-5-18: Asesor de seguros
- 18-5-18: Reunión padres
- 19-5-18: Museo - Día Internacional de los Museos

La sala queda enterada de las reuniones y asuntos tratados

### **RESOLUCIONES 2017**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 169/2017**

Autoriza la realización de los eventos que se detallan en los locales municipales

**18 de noviembre**

- Club juvenil: Charlas de historia de Navarra en la Alta Edad Media de 11:30 a 14:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.

**25 de noviembre**

- Club juvenil: Charlas sobre el euskera de 12:00 a 14:00 horas con uso de proyector

**9 de diciembre**

- Club juvenil: Kamishibai 18,00 a 20:00 horas

**16 de diciembre**

- Club juvenil: Charlas de historia de Navarra en la Alta Edad Media de 11:30 a 14:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.
- Club juvenil: malabares y actividades 17,00 a 20:00 horas

**23 de diciembre**

- Club juvenil: carta a Olentzero 17:00 a 18:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.
- Club juvenil: merienda 20:00 a 21:00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 198/ 2017**

Desistimiento Licencia Urbanística de Obras, Nº 024 de 2015 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Auroros, parcelas 27 y 28 del sector S-1, Unidad 1-A de Berbinzana (polígono 4, parcelas 720 y 721 promovida por D. Iñigo Mejías Medina y Dª Pilar Gil Lizarbe.

Ordenar la devolución de 5.073,85 euros

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 199/2017**

Prorrogar en el año 2107 la adjudicación a D. Alberto Suescun Macaya, provisto del DNI \$ xxxx A la adjudicación de pastos y hierbas de la corraliza de Berbinzana por periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, por importe de 1.350 euros

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 200/2017**

Conceder autorización Blanca De Esteban Jiménez, para inhumación de Luís de Luís Duque en la tumba tierra nº 4 – 11

**RESOLUCIONES 2018**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 11/2018**

Adscribir al local de hostelería Centro San Isidro, el salón anexo para su utilización como bar.

Permitir apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.

Autorizar horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Sociedad San Isidro, Taberna) durante la celebración de las Fiestas del Ángel de la Guarda de 2018 y se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 7 de la mañana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 12/2018**

Autorizar horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Bar Maravillas) durante la celebración de las Fiestas del Ángel de la Guarda de 2018 y se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 7 de la mañana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 13/ 2018**

Conceder a D. Juan José Guembe Suescun, LICENCIA DE OBRAS para la instalación de actividad ganadera autorizada en Resolución 16/2016, como Actividad Ganadera: Extensiva Inocua: corrales en parcela en suelo no urbanizable en finca sita en el polígono 3, parcelas 974 y 965 con sujeción a la memoria aportada: 6 boxes de 4x4 metálicos, pilares y correas anclados a suelo medida general de 26 de largo x 4 de ancho, manga portátil y vallados interiores de 15x20 y 20x40.

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA 14/ 2018**

Conceder a Dª Anunciación Chocarro de Luis, LICENCIA DE OBRAS para la rehabilitación de vivienda sita en el polígono 3, parcela 636 según presupuesto aportado en fecha 4 de septiembre de 2017 y memoria técnica redactada en fecha 25 de septiembre de 2017 e informe favorable expediente de rehabilitación 31/P-1195/17; cubierta y carpintería exterior.

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA 15/ 2018**

Declarar la caducidad de la solicitud de licencia de primera utilización promovida por D. Julián Díaz Suescun de vivienda, planta baja de la C/ Mayor, 17 bajo de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 16/ 2018**

Conceder a Magdalena Guembe Elizalde y Hnos. Guembe Elizalde, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la vivienda. WC sustitución de bañera por plato de duchas y solado y en la cocina solado y alicatado en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 528 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 17/ 2018**

Conceder a Miguel Ángel Echeverría Jiménez, LICENCIA DE OBRAS para la reparación de vivienda: refuerzo estructural del tejado de la vivienda sita en el polígono 3, parcela 837 de la C/ Baja, 19 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 18 / 2018**

Conceder a D. Carlos Abel Pérez Villamar, LICENCIA DE OBRAS para reforma del WC, ampliación a medidas 1,70 x 2,25 e instalación de plato de ducha, instalaciones, alicatado en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 556 C/ Mayor, 47 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 19 / 2018**

Conceder a D. Asier Magán García, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la vivienda. WC sustitución de bañera por plato de ducha y solado en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 523 C/ Ribera, 14 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 20/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Olga Gurpegi Goikoetxea, en calidad de representante de la Asociación Laguna, autorización para el uso del local – jubilados- del Centro Cívico para la realización de clase de Bailes Latinos, el 10 de febrero de 16:30 a 17:30, y el Bar de Piscinas para actividades lúdicas de la Asociación el 13 y 21 de abril de 18 a 21 horas, y se procede a reserva de sala.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 21/2018**

Conceder a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo “Berbinzana Taldea”, autorización para el uso gratuito de locales municipales

- Salón de Plenos: 17 de marzo de 11.30 a 14 horas- Charla de Historia
- Centro Cívico – jubilado: 17 de marzo de 18 a 20:30 horas - danzas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 22/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Olga Gurpegi Goikoetxea, en calidad de representante de la Asociación Laguna, autorización para autorización para el uso del Bar de Piscinas para actividades lúdicas de la Asociación el 8 de marzo de 18 a 21 horas y se procede a reserva de sala.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 23/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Adriana González Hernández, el uso de 6 mesas y 55 sillas para el día 2 de marzo para comidas y cenas.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 24/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Luzia DoNascimento Morais, el uso de 3 mesas y 29 sillas para el día 3 de marzo para comidas y cenas.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 25/2018**

Sacar a subasta las parcelas de comunal de regadío, sin amueblamiento en parcela, fincas sitas en polígono 6 y 7 de concentración parcelaria del sector XXII Arga – 1 y sector XXIII.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 26 / 2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Ana Carmen Sádaba Larraz, LICENCIA DE OBRAS para ampliación patio trasero - solado jardín (5 x 9); instalación barbacoa de obra (11,45 x 0.80 x 2,20) y pintura lateral de fachada en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 719 C/ Los Auroros, 8 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 27/ 2018**

Conceder a SAT LAGUNILLA Licencia de Apertura de la Actividad Almacén Agrícola para Aperos de Labranza sita en el Polígono 3, parcela 968 (nueva parcela catastral) de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 28 / 2018**

Conceder a D. Patxi Chocarro Amillo, LICENCIA DE OBRAS para Limpieza y reparación tejas rotas: Retejado en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 718 C/ San Isidro, 11 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 29/2018**

Aprobar la lista definitiva de adjudicatarios de lotes de secano en transformación del comunal de la zona del Vergal y el Encuentro Sector XXII.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 30/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Maria Belén Chocarro Martín, el uso de 6 bancos para el día 8 de marzo y 16 de marzo para comida familiar.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 31/2018**

Autorizar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad N<sup>o</sup> 31252/002 en el año 2018 en favor de don José Antonio Suescun De Esteban, para todos los vehículos que la transporten.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 32/2018**

Autorizar D Arthur Gougeon, en carpa que instalará 7 x 11, la realización de un espectáculo ambulante destinado al público infantil con payasos, acróbata y malabares a realizarse el próximo día 18 de abril de 2018 de 18:30 a 20:00 hora

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 33/2018**

Conceder D<sup>a</sup> Beatriz Aragón Díez, y para la a Apyma – Asociación infantil del Civiber de Berbinzana, autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano los días 3, 4, 5 y 6 de abril de 2018 en horario de 09,45 a 13,15 horas .

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 34/2018**

Conceder a M<sup>a</sup> Carmen de Esteban Suescun, en calidad de representante de la Asociación de la Tercera Edad, autorización para el uso del Bar de Piscinas para actividades lúdicas de la Asociación el 28 de abril de 18 a 20 horas y se procede a reserva de sala.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 35/2018**

Conceder a M<sup>a</sup> Carmen de Esteban Suescun, en calidad de representante de la Asociación de la Tercera Edad, autorización para uso del Civiber para junta de la Asociación el día 20 de abril de 19 a 21 horas y se procede a reserva de sala.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 36/2018**

Aprobar el expediente para contratación de personas en situación de desempleo. Exp: 2018 – 13- DESEM – 001: peón. Colectivo de contratación: Perceptores de la Renta Garantizada. La ejecución presupuestaria se realizará con cargo a las subvenciones que sean otorgadas de conformidad con lo previsto en la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y en la parte no subvencionada a cargo de la partida presupuestaria de 2018: 1710 – 1310001 y 1710 – 16000.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 37/2018**

Conceder autorización a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Suescun Díez, para la colocación de cenizas del difunto Sr. Calixto Suescun Díez en la hornacina número 103 del columbario sito en el cementerio municipal.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 38/2018**

Conceder a Beatriz Aragón Díez, en calidad de representante de la APYMA, autorización para el uso del gimnasio y patio de escuelas para actividades lúdicas de la asociación: gymcana el día 6 de abril de 10 a 14 horas y se procede a reserva de sala.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 39/2018**

Corregir los importes que debe abonar al Ayuntamiento de Berbinzana D. Miguel Ángel Echeverría Jiménez hijo, por la licencia urbanística de obras n<sup>o</sup> 49 de 2017, concedida mediante Resolución De Alcaldía 181/ 2017, de 1 de diciembre, para refuerzo estructural de tejado, quitar vigas de madera y poner vigas de hormigón armado o metálicas y refuerzo estructural de solado de planta primera en la vivienda sita en el polígono 4, parcela 464 de la C/ Cruz de Mayo 2 de Berbinzana y señalarle que debe abonar la cantidad de 58 euros.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 40/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Maria Belén Chocarro Martín, el uso de 4 bancos para el día 17 de abril para comida familiar.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 41/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, en calidad de representante del Grupo de Yoga", autorización para la realización, en el Centro Cívico clases de Yoga los viernes de 16:30 a 17:30, los sábados y domingos de 12 a 13 horas en los meses de mayo a mes de junio de 2018 ambos incluidos, y se procede a reserva de sala.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 42/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Leire Elorz, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra: Sector XXII.Arga.1 el uso del Civiber el día 30 de abril de 16:30 a 19:00 horas para asamblea general de esta comunidad de regantes y se procede a reserva de sala.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 43/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Laura Colomo, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra: Sector XXIII el uso del Civiber el día 2 de mayo de 16:00 a 18:00 horas para presentación de la página web y se procede a reserva de sala.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 44/2018**

Reconocer a D<sup>a</sup> Ana Duque Ancheta, el derecho a percibir una indemnización pecuniaria de 180,30 euros, calculada con arreglo a la franquicia que por accidentes debe abonar el Ayuntamiento de Berbinzana.

Para la efectividad del derecho reconocido, se procede a la ordenación del pago, con cargo a la partida presupuestaria 9291.51000 de Imprevistos.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 45/2018**

Conceder a D<sup>a</sup> Beatriz Aragón Díez, en calidad de representante de la Apyma de Berbinzana, autorización para el uso del local – juvenil- del Centro Cívico para la realización de charla los siguientes días:

- 12 de mayo de 11:30 a 13 horas siempre que el grupo de yoga les ceda el uso de la sala
- 25 de mayo de 18:00 a 20:30 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 46/2018**

Participar en el Fondo Local Navarro de “Cooperación al Desarrollo” creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Aportar al mismo para el ejercicio 2018 y con cargo a la partida 9201.226200 del Presupuesto del año 2018 la cantidad de 200,00 euros en concepto de colaboración

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 47/2018**

Conceder autorización a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Gurpegui Goicoechea, en nombre de la Asociación para la promoción de la mujer “Laguna” de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas, de manera gratuita, con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del aniversario de la asociación a realizarse el domingo el día 5 de mayo de 2018.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, indica que se va a someter al Pleno, la inclusión en el orden del día el nombramiento de Delegado de Protección de Datos

Previa a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto. Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad que hace la mayoría legalmente requerida, la procedencia del estudio de este punto en el orden del día

#### **10.- MOCIÓN PARA DESIGNAR EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO)**

El Sr. Alcalde Presidente D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que como sabrán ha entrado en vigor la Normativa y Directiva del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo por la que se aprueba la nueva reglamentación de Protección de Datos.

De conformidad a lo anterior, el Ayuntamiento de Berbinzana en calidad de Administración Pública debe proceder a realizar la designación del Delegado de protección de datos y la propuesta es realizarla a favor de la empresa en la que el Ayuntamiento de Berbinzana designó para llevar lo relativo a la protección de datos: GFM Servicios .

De esta manera se procede a independizar la figura del representante legal que recaerá en el Secretario de la Corporación del Delegado de Protección de datos y de es amenera se garantiza el cumplimiento de sus funciones con independencia y deberá ser inscrito en el registro de la Agencia Estatal de Protección de datos (AEPD).

Para aclarar las funciones del DPD señalar que son las siguientes:

- Informar al responsable o a los responsables del tratamiento de datos sus obligaciones en el tratamiento.
- Supervisar al el correcto cumplimiento de la normativa y las labores derivadas de la misma como la asignación de responsabilidades o la formación del personal.
- Asesorar sobre la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y cerciorarse de la aplicación conforme a la normativa europea y la propia ley orgánica de protección de datos.
- Colaborar con la autoridad de control comunitaria y nacional encargada de velar por la aplicación de la normativa y ser punto de contacto

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Nombrar Delegado de Protección de Datos a Gonzalo Fernández - Milcheltorena de la empresa GFM Servicios.

2.- Firmar el anexo al contrato de prestación de servicios de consultoría a los efectos legales oportunos.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, indica si hay algún asunto adicional a someter al Pleno, y el Sr. Concejales D. Fermín Ciga expone a la sala que, a su juicio cuando se aprobaron las tasas de piscinas se omitió, de manera errónea el bono de 15 días alternos

Autorizada la intervención de la Sra. Secretario de la Corporación se explica a la sala que en los borradores de trabajo no se incluyó ese tipo de abono en piscinas y por ello, no figura en ningún documento para acceso a piscinas.

Visto lo anterior, el Sr. Ciga propone a la sala incluir este tipo de abono para la temporada de de 2018 con el precio del año anterior y con el incremento lineal del resto de abonos.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad que hace la mayoría legalmente requerida, la procedencia del estudio de este punto en el orden del día

#### **11.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA INCLUSIÓN DEL BONO DE 15 DÍAS ALTERNOS EN PISCINAS TEMPORADA 2018.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín concede la palabra al Sr. Concejales D. Fermín Ciga quien pasa a exponer los precios de este abono

##### **Pase de temporada: 15 días alternos**

Infantil 21 euros

Juvenil 27 euros

Adulto 33 euros

Jubilado 27 euros

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad establecer el abono de 15 días para las piscinas municipales de Berbinzana temporada 2018.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, indica si hay algún asunto adicional a someter al Pleno siendo la respuesta negativa.

#### **12. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

#### **ACTA - EXTRAORDINARIA 05/07/2018**

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del jueves día 05 de julio de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente. Queda excusada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

## **1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

El Sr. Alcalde Presidente D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que de conformidad a lo previsto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio relativo a los jueces de Paz, se debe proceder a sacar la vacante del Juez de Paz sustituto de la localidad de Berbinzana.

El procedimiento para la elección es el siguiente:

- Sacar la vacante que se publica en el BON y Tablón por periodo de 15 días hábiles
- Las personas interesadas deben presentar instancia y comunicar que reúnen las condiciones legales de capacidad y no hallarse en causa de incompatibilidad.
- Seguidamente debe producirse propuesta de nombramiento por el Pleno de la Corporación
- Se eleva la anterior propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, quien será quien procede al nombramiento y ante el cual se deberá jurar el cargo.
- El periodo es por 4 años

Se explica a la sala que, por publicada la anterior en el BON número 96 de 21 de mayo, no se ha presentado candidato alguno y por lo anterior, es competencia del Ayuntamiento proponer a una persona idónea para desempeñar el cargo

El nombramiento es competencia de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra la que, si considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la Ley, expedirá el nombramiento y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Partido.

Visto la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Proponer de D. Francisco de Esteban Terés provisto del DNI xxx (ocultos por seguridad) para el puesto de Juez de Paz Sustituto de Berbinzana
- 2.- Dar traslado de la presente a los efectos legales oportunos

## **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EL EXAMEN DEL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL: BAJA DE PARCELA DE SUELO URBANO**

El Sr. Alcalde Presidente D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que la participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

El proceso participativo es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en qué tenemos la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con los procesos participativos las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y respeto entre la Administración y la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Berbinzana quiere favorecer los mecanismos de participación y de cultura democrática mediante las nuevas tecnologías, entre otras vías, mediante mecanismos de democracia directa debidamente estructurados u otros procesos o instrumentos participativos.

Estos mecanismos de participación mediante las nuevas tecnologías pretenden ser una herramienta eficaz y accesible de participación ciudadana como canal de información en dos direcciones, en tanto en cuánto permita, por una parte, a la ciudadanía conocer en todo momento las iniciativas, proyectos y políticas que se llevan a cabo en el ámbito de del Ayuntamiento de Berbinzana y opinar sobre ellas y, de otra, proporcione al Ayuntamiento una valiosa información sobre las inquietudes, necesidades e intereses de los vecinos de la localidad.

Visto en líneas generales lo que es la participación vamos a concretar la propuesta de participación ciudadana aportada por D. Julio Duque Suescun, en calidad de promotor del expediente de conformidad a lo previsto en el art. 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre Participación Ciudadana establece lo siguiente:

*“ 3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación*

*Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.*

*4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*

El documento aportado por el promotor hay que señalar que es ajustado a legislación en cuanto a forma y contenido, proponiendo la exposición en el tablón de anuncios local y la publicación en la web municipal.

Con fecha 1 de junio se procedió a la exposición pública en la web del Ayuntamiento de Berbinzana y en el tablón municipal realizado lo anterior no ha habido sugerencia alguna por lo que se que expedita la para iniciar los trámites de modificación del Plan Municipal.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Dar por finalizado el proceso o de participación ciudadana para modificación del plan municipal: baja de parcela de suelo urbano promovida por D. J. D. S.

2.- Dar traslado de la presente al interesado a los efectos legales oportunos

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EL EXAMEN DEL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DE COMUNALES: COLMENAS**

La participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

El proceso participativo es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en qué tenemos la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con los procesos participativos las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y respeto entre la Administración y la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Berbinzana quiere favorecer los mecanismos de participación y de cultura democrática mediante las nuevas tecnologías, entre otras vías, mediante mecanismos de democracia directa debidamente estructurados u otros procesos o instrumentos participativos.

Estos mecanismos de participación mediante las nuevas tecnologías pretenden ser una herramienta eficaz y accesible de participación ciudadana como canal de información en dos direcciones, en tanto en cuánto permita, por una parte, a la ciudadanía conocer en todo momento las iniciativas, proyectos y políticas que se llevan a cabo en el ámbito de del Ayuntamiento de Berbinzana y opinar sobre ellas y, de otra, proporcione al Ayuntamiento una valiosa información sobre las inquietudes, necesidades e intereses de los vecinos de la localidad.

De conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, la elaboración de normas debe contar de un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del la normativa y por ello, se puso en conocimiento de los vecinos de Berbinzana que, estaba en fase de modificación la Ordenanza de comunales con la finalidad de incluir la instalación de colmenas: artículo 85 bis.



Con fecha 1 de junio se procedió a la exposición pública en la web del Ayuntamiento de Berbinzana y en el tablón municipal realizado lo anterior no ha habido sugerencia alguna por lo que se que expedita la para iniciar los trámites de modificación de la ordenanza de comunales.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Dar por finalizado el proceso o de participación ciudadana para modificación de la ordenanza de comunales e incorporarlo al expediente a los efectos legales oportunos

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

LEGISLATURA 2015-2019